DICTAMEN UOC Nº 001/2023
ESTIMACIÓN DE COSTO REFERENCIAL
PROCESO LICITATORIO PARA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES ESCOLARES DEL DISTRITO DE OBLIGADO.-

FECHA:02/02/2023.-

I- MARCO LEGAL

Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su art. 15 dice: ***ESTIMACIÓN DE COSTO..*** *Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.*

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración.

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, el Decreto Reglamentario N°2992/19 en su art. 15 – Estimación de Costo: dice:…*la estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizara conforme a los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas….*

Que, la Resolución DNCP N°1890/2020, dispone la reglamentación respectiva al procedimiento de las estimaciones de costos para cada llamado.-

II – METODOLOGIA UTILIZADA

1- Que, la UOC realizo el análisis de los precios para la obtención de los precios referenciales, en cumplimiento a las disposiciones reglamentarias mencionadas más arriba, la cual se puede concluir que el estudio ha dado cabal cumplimiento a las mismas, por tanto se utiliza el método de la combinación del anexo numeral 3 y 4 de l Resolución DNCP N°1890/2020, por medio de presupuestos y contratos adjudicados que serán anexados al presente dictamen, los precios referenciales obtenidos garantizan el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, transparencia y públicas, y en consecuencia, se hallan plenamente justificas para su comunicación y difusión para el llamado de referencia.

MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO UOC

Laura V. Melgarejo F.
UOC
Municipalidad de Obligado

2.- PLANILLA DE COMBINACION DE PRECIOS Y PRECIO REFERENCIAL DEL LLAMADO:

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	CREDI MUEBLES	CONTRATO SICP ADJUDICADO ID 428.588	KASUGA & ASOCIADOS	PRECIO PROMEDIO en base a inciso d) del metodo s/ Res. 1890/2020
				PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	
1	Silla pedagógica estándar según especificaciones técnicas y plano del MEC (EDUCACION INICIAL)	Unidad	115	138.000	129.450	140.000	**135.817**
2	Silla pedagógica estándar según especificaciones técnicas y plano del MEC (1ER.Ciclo)	Unidad	66	143.000	138.200	145.000	**142.067**
3	Silla pedagógica estándar según especificaciones técnicas y plano del MEC (2do y 3er. Ciclo)	Unidad	71	145.000	138.200	146.000	**143.067**
4	Silla pedagógica estándar según especificaciones técnicas y plano del MEC (EDUCACION MEDIA)	Unidad	69	145.000	148.325	146.000	**146.442**
5	Mesa pedagógica estándar según especificaciones técnicas y plano del MEC (EDUCACION INICIAL)	Unidad	69	143.000	168.250	145.000	**152.083**
6	Mesa pedagógica estándar según especificaciones técnicas y plano del MEC (1er. Ciclo)	Unidad	37	153.000	185.750	155.000	**164.583**
7	Mesa pedagógica estándar según especificaciones técnicas y plano del MEC (2do y 3er. Ciclo)	Unidad	71	165.000	174.500	162.000	**167.167**
8	Mesa pedagógica estándar según especificaciones técnicas y plano del MEC (EDUCACION MEDIA)	Unidad	69	165.000	187.375	162.000	**171.458**

Es mi Dictamen,

MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO UOC

Laura Viviana Melgarejo
Directora de la UOC
Municipalidad de Obligado